



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a 02 de julio de 2019  
IFT/100/PLENO/OC-RCC/0006/2019

**LIC. DAVID GORRA FLOTA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 18 segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de acuerdos y resoluciones que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales III.1 a III.36 del Orden del Día de la XVI Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el miércoles 3 de julio de 2019 a las 16:00 horas, a saber:

Asunto III.1

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XIII y XIV Sesiones Ordinarias, celebradas el 22 de mayo y 5 de junio de 2019, respectivamente.*

Asunto III.2

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco la inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación, para brindar acceso al Congreso del Estado de Jalisco como tercero en las transmisiones de la estación de televisión con distintivo de llamada XHGJG-TDT, en Guadalajara, Jalisco.*

Asunto III.3

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Radial Humanamente Positiva, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCCG-FM, en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México.*

Asunto III.4

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Ximai Comunicaciones, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBZ-FM, en Santiago de Anaya y El Águila, en el Estado de Hidalgo.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.5

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Organización de Radios Comunitarias de Occidente, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCAT-FM, en Villa de Álvarez, en el Estado de Colima.*

Asunto III.6

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Kahal Sembradores del Futuro, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBI-FM, en Villahermosa, en el Estado de Tabasco.*

Asunto III.7

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Abrazando a los Pueblos, Juxtlahuaca, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCBX-FM, en Santiago Juxtlahuaca, en el Estado de Oaxaca.*

Asunto III.8

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Voz de Transformación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSAO-FM, en San Felipe, en el Estado de Baja California.*

Asunto III.9

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Voz de Transformación, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHCSAP-FM, en La Paz, en el Estado de Baja California Sur.*

Asunto III.10

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a La Mexicanita Sapichu, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHMXS-FM, en Cherato, Cheratillo, 18 de marzo y Sicuicho, en el Estado de Michoacán.*

Asunto III.11

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la donación de un equipo transmisor a Guna Caa Yuni Xhiña, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHGCY-FM, en Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca.*

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

Asunto III.12

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los formatos que deberán utilizarse para realizar diversos trámites y servicios ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.*

Asunto III.13

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Micro Pagos y Recargas, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que no requiere concesión o autorización de este Instituto para realizar su actividad comercial, consistente en proveer recargas electrónicas a cadenas comerciales como puntos de venta, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones.*

Asunto III.14

*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Recarga de Productos y Servicios, S. de R.L. de C.V., en el sentido de que no requiere concesión o autorización de este Instituto para realizar su actividad comercial, consistente en proveer recargas electrónicas a cadenas comerciales como puntos de venta, derivada del contrato de suministro que celebra con concesionarios de red pública de telecomunicaciones.*

Asunto III.15

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da cumplimiento a la Ejecutoria de fecha 2 de mayo de 2019, dictada en el Amparo en Revisión R.A. 188/2018, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República.*

Asunto III.16

*Acuerdo que se emite en cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en el Amparo en Revisión 83/2019 y, en consecuencia, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara insubsistente la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. por el incumplimiento al Resolutivo Undécimo de la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., y la empresa MCM, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”, aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en su III Sesión Ordinaria celebrada el seis de febrero de dos*

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

*mil diecinueve mediante Acuerdo P/IFT/060219/47", así como el procedimiento sancionatorio del cual derivó la misma.*

*Asunto III.17*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial del C. Luis Alberto Alonzo Magaña.*

*Asunto III.18*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de la concesión única para uso comercial de Telecable de Chiautla, S.A. de C.V.*

*Asunto III.19*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 23 de julio de 2009, al C. César Raúl Fuentes Medina.*

*Asunto III.20*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 30 de octubre de 1997, a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Hidalgo)*

*Asunto III.21*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 2 de octubre de 1995, a Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V. (Morelos)*

*Asunto III.22*

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.23

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a Cablevisión Red, S.A. de C.V. (Nayarit)*

Asunto III.24

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 27 de diciembre de 1996, a Cablevisión Red, S.A. de C.V. (Jalisco)*

Asunto III.25

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de noviembre de 2007, a Supercable, S.A. de C.V.*

Asunto III.26

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 1 de agosto de 2000 a Ernestino Oliva Sánchez, a favor de la C. Gabriela Oliva Melgarejo.*

Asunto III.27

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Javier Arturo Pérez Monter, a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 10 de diciembre de 2010, a favor de Lit Network Co, S. de R.L. de C.V.*

Asunto III.28

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Supercable, S.A. de C.V., a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 7 de noviembre de 2007, a favor de Tecno Imagen del Norte, S.A. de C.V.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.29

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., la consolidación de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 8 de abril de 2016.*

Asunto III.30

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Cable Visión Regional, S.A. de C.V., concesionaria de dos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.*

Asunto III.31

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la enajenación de acciones de la empresa Acceso por Redes LGC, S.A. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial.*

Asunto III.32

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la suscripción de partes sociales de la empresa Connect Telecom, S. de R.L. de C.V., titular de una concesión única para uso comercial para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.*

Asunto III.33

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.*

Asunto III.34

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Equipos y Redes Digicom, S.A. de C.V., un título de concesión única para uso comercial.*

Asunto III.35

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Bridge Networks Wireless, S.A.S., un título de concesión única para uso comercial.*

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Asunto III.36

*Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a Care Telecomunicaciones e Infraestructura, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial.*

Lo anterior en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de la comisión internacional que me ha sido encomendada. En específico, estaré participando en el evento "7º Congreso Latinoamericano de Telecomunicaciones CLT 2019" a realizarse en Córdoba, Argentina. En consecuencia, y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexos al presente oficio mis votos razonados para que se hagan efectivos en la citada Sesión Ordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**RAMIRO CAMACHO CASTILLO  
COMISIONADO**

### Voto Razonado del Asunto III.19

***Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 23 de julio de 2009, al C. César Raúl Fuentes Medina.***

#### **Antecedentes**

1. El 23 de julio de 2009, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría) otorgó a favor del C. César Raúl Fuentes Medina un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión restringida en Tonalá, Municipio de Tonalá y Arriaga, Municipio de Arriaga, en el Estado de Chiapas, con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir de la fecha de otorgamiento (Concesión).
2. El 22 de septiembre de 2011, la Secretaría autorizó al C. César Raúl Fuentes Medina la ampliación de cobertura de la Concesión hacia Acapetahua, Municipio de Acapetahua; Escuintla, Municipio de Escuintla; Mapastepec, Municipio de Mapastepec; Pijijiapan, Municipio de Pijijiapan; y Villa Comaltitlán, Municipio de Villa Comaltitlán, en el Estado de Chiapas.
3. El 6 de diciembre de 2013 el C. César Raúl Fuentes Medina solicitó autorización al Instituto para reducir el área de cobertura de la red en las localidades de Acapetahua, Municipio de Acapetahua; Escuintla, Municipio de Escuintla; y Mapastepec, Municipio de Mapastepec, en el Estado de Chiapas.
4. El 25 de octubre de 2016 el C. César Raúl Fuentes Medina solicitó la autorización al Instituto para reducir el área de cobertura de la red en Villa Comaltitlán, Municipio de Villa Comaltitlán, en el Estado de Chiapas. Asimismo, ratificó la solicitud de reducción de cobertura previa (Solicitudes de Reducción de Cobertura).

#### **Voto Razonado**

A través de esta Resolución el Instituto autoriza al C. César Raúl Fuentes Medina llevar a cabo la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 23 de julio de 2009, a efecto de dejar de prestar servicios de telecomunicaciones en Acapetahua, Municipio de Acapetahua; Escuintla, Municipio de Escuintla; Mapastepec, Municipio de Mapastepec; y Villa Comaltitlán, Municipio de Villa Comaltitlán, en el Estado de Chiapas. Al efecto, concuerdo con el proyecto tomando en cuenta lo siguiente:

1. **Marco legal aplicable.** Con relación a la instalación y operación de las redes públicas de telecomunicaciones, el artículo 118, fracción III y VIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Radiodifusión (LFTR) establece que los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán:

- Abstenerse de realizar modificaciones a su red que afecten el funcionamiento de los equipos de los usuarios o de las redes con las que esté interconectada, sin haber notificado a las partes que pudieran resultar afectadas y sin la aprobación previa del Instituto, y
- En el caso de que no exista en una localidad determinada otro concesionario que proporcione servicios similares, el concesionario que preste servicio en dicha localidad, de conformidad con las condiciones que establezca su respectiva concesión, no podrá dejar de ofrecer la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor o que cuente con autorización expresa del Instituto.

Adicionalmente, la Condición 1.3 de la Concesión señala que, para que la reducción de cobertura sea autorizada, el concesionario debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo previstas en la Concesión y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

2. **Análisis de la solicitud y cumplimiento de requisitos previstos en el marco legal aplicable por el solicitante.** Con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios y al mismo tiempo proteger y salvaguardar los derechos de los usuarios o suscriptores, a fin de verificar lo establecido en el artículo 118 de la LFTR, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto llevó a cabo la búsqueda en el Registro Público de Concesiones de los operadores existentes que prestan servicios similares a los autorizados en la Concesión, en las mismas localidades en que el C. César Raúl Fuentes Medina presta los servicios. Al respecto, se identificaron ocho concesionarios que prestan los servicios de televisión restringida, y transmisión bidireccional de datos, en las coberturas materia de las Solicitudes de Reducción de Cobertura.

Por lo que hace a la Condición 1.3. de la Concesión, la Dirección General de Supervisión, adscrita a la Unidad de Cumplimiento, mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/1164/2019 de fecha 1 de abril de 2019, señaló entre otros aspectos que *"el concesionario se encontró al corriente de las obligaciones que tiene a su cargo"*.

No obstante lo anterior, a efecto de resguardar los derechos de los usuarios y suscriptores que pudiera tener el C. César Raúl Fuentes Medina, resulta conveniente establecer un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente Resolución, y previamente a que dicho concesionario deje de prestar los servicios en la cobertura objeto del trámite que nos ocupa, para que el C. César Raúl Fuentes Medina: **i)** haga del conocimiento de sus usuarios o suscriptores, la fecha en la que suspenderá definitivamente el servicio y comunicarles la posibilidad de contratar los servicios a través de otros concesionarios; **ii)** reembolse a sus suscriptores las cantidades pagadas por concepto de anticipo y que no sean compensables, en los casos que así



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"*

proceda, y **iii**) dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales del plazo señalado dé aviso a los demás prestadores de servicios de telecomunicaciones con los que esté interconectado que dejará de prestar dichos servicios, a fin de evitar cualquier afectación al funcionamiento de los equipos de los usuarios o de dichas redes.

En consecuencia, concuerdo con el proyecto por el que el Instituto autoriza al C. César Raúl Fuentes Medina a llevar a cabo la reducción de cobertura del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado el 23 de julio de 2009, a efecto de dejar de prestar servicios de telecomunicaciones en Acapetahua, Municipio de Acapetahua; Escuintla, Municipio de Escuintla; Mapastepec, Municipio de Mapastepec; y Villa Comaltitlán, Municipio de Villa Comaltitlán, en el Estado de Chiapas.

#### **Votación**

Por lo anteriormente expuesto, emito **VOTO A FAVOR** respecto del proyecto.

Ramiro Camacho Castillo

Comisionado